

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al **Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con R.U.C. N° 20527141762, con domicilio en Jr. Puno Nro. 107 provincia de Abancay departamento de Apurímac, debidamente representado por su Presidente Regional, **ELIAS SEGOVIA RUIZ** identificado con DNI N° 31016376, con Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre del año 2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles 212, Urb Maranga, San Miguel, Lima, representado por su Jefe Institucional (e), **PEDRO GRILLO ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 022-2012-SA, que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de abril del 2012, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron el **Convenio de Gestión en el marco del Aseguramiento Universal en Salud**, con el Objeto de:

- Garantizar que la transferencia de recursos que realice el **SIS** a las Unidades Ejecutoras dependientes del **GOBIERNO REGIONAL**, sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio, en cuanto al pago prospectivo de prestaciones de los atendidos con lo cual podrán disponer de recursos que les permita implementar, desarrollar y ejecutar el AUS, conforme a lo establecido por las normas que regulen dicho proceso. Se da como fecha de inicio del financiamiento de las prestaciones del primer nivel bajo mecanismo de pago capitado, el 01 de abril del 2012.

Garantizar que la cobertura de las prestaciones financiadas por el **SIS**, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención pertenecientes al ámbito jurisdiccional del **GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a las Garantías Explicitas establecidas en el presente convenio para la implementación del PEAS.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

La presente Adenda tiene por objeto, modificar y adicionar como parte integrante del **Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud**, las siguientes cláusulas:

- Modificar el numeral 9.1 por el texto siguiente:

El **SIS** realizará la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras del **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** por un monto de **S/. 17,619,542.97** nuevos soles (Diecisiete millones seiscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos y 97/00 nuevos soles) para el financiamiento de las prestaciones de salud contenidas en el Plan de Beneficios del **SIS** a la población asegurada de la Región Apurímac, conforme al monto ajustado según los factores de riesgo establecidos en la Guía Técnica N° 002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápite" aprobado con Resolución Jefatural N° 149-2012/SIS.

- Modificar el numeral 9.8 por el texto siguiente:

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD  
SUSCRITO

La distribución del monto total del cápita por Unidad Ejecutora será la siguiente:

UE	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA		MONTO TOTAL
		80%	20%	
755	Región Apurimac - Salud Apurimac	S/. 7,728,754.37	S/. 1,932,188.59	S/. 9,660,942.96
756	Región Apurimac - Salud Chanka	S/. 6,086,985.54	S/. 1,521,746.39	S/. 7,608,731.93
1037	Región Apurimac - Hospital Guillermo Díaz de la Vega-Abancay	S/. 178,837.69	S/. 44,709.42	S/. 223,547.11
1038	Región Apurimac - Hospital Subregional de Andahuaylas	S/. 101,056.77	S/. 25,264.19	S/. 126,320.96
TOTAL		S/. 14,095,634.38	S/. 3,523,908.59	S/. 17,619,542.97

- Adicionar el numeral N° 10.6 a la Cláusula Décima con el texto siguiente:

10.6. Dado que las prestaciones de primer nivel ya están calculadas y financiadas por la cápita, todas las prestaciones de primer nivel de Consulta Externa, Atención de Parto Vaginal y las de Emergencia que hayan sido referidas del primer nivel de atención, que correspondan atenderlas en el primer nivel de atención, y hayan sido realizadas por **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE II NIVEL CON POBLACIÓN ADSCRITA** (Hospital Sub Regional de Andahuaylas y el Hospital Guillermo Díaz de la Vega), serán valorizadas y descontadas de la siguiente transferencia programada por cápita. Este procedimiento se denomina **AJUSTE NEGATIVO**. Las prestaciones para descuento serán las siguientes:

CÓDIGO DE PRESTACIÓN	056 "Consulta Externa".
CIE - 10	Z001; J00X; J029; J039; Z003; Z304; J068; Z349; K021; J209; A09X; B829; N390; Z298; H109; B369; Z392; K020; K050; Z300; B86X; L239; D509; Z369; H103; Z713; Z012; A071; B779; L309; Z724; L010; Z014.entre otros diagnosticos de primer nivel de atención.
CÓDIGO DE PRESTACIÓN	062 "Atencion de Emergencia " y 063 "Atención de Emergencia con Observación" ambos codigos con concepto prestacional REFERIDO.
CIE - 10	Z001; J00X; J029; J039; Z003; Z304; J068; Z349; K021; J209; A09X; B829; N390; Z298; H109; B369; Z392; K020; K050; Z300; B86X; L239; D509; Z369; H103; Z713; Z012; A071; B779; L309; Z724; L010; Z014.entre otros diagnosticos de primer nivel de atención.
CÓDIGO DE PRESTACIÓN	054 "Atención de Parto Vaginal". Como único diagnostico
CIE - 10	O80.0, O80.1 O80.8, O80.9

Estas prestaciones descontadas serán valorizadas, evaluadas y pagadas a los establecimientos en mención.

- Adicionar el numeral N° 10.7 a la Cláusula Décima con el texto siguiente:

10.7 La Población asegurada deberá atenderse en prestaciones recuperativas en los establecimientos de salud de adscripción de cada asegurado, en cambio podrán atenderse en prestaciones preventivas en cualquiera de los establecimientos de salud del primer nivel. Estas prestaciones podrán ser registradas en el SIASIS y ARFSIS.

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO**

- Modificar la formula, el valor basal y las metas trimestrales del indicador N° 09 "Porcentaje de Prestaciones de Salud Bucal" en los anexos N° 2 y N° 4.
- Modificar la formula, el valor basal y las metas trimestrales del indicador N° 10 "Porcentaje de Prestaciones de Profilaxis Antiparasitaria" en los anexos N° 2 y N° 4.
- Modificar la formula, el valor basal y las metas trimestrales del indicador N° 11 "Porcentaje de Prestaciones de Salud Reproductiva" en los anexos N° 2 y N° 4.

N°	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR BASAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
1	ESTRUCTURA	EESS nivel I3 cuenta con Equipo Básico de Atención Primaria (Médico, Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia y Técnico en Enfermería)	N° Establecimiento categoría I3 cuenta con Equipo Básico de Atención Primaria	1	2	4	6	8
2		Conectividad de internet exclusiva para unidad de seguros	N.º de Puntos de Atención con conexión exclusiva a Internet * 100 Nº Total de Puntos de Atención de la Región	17.14%	20%	25.70%	31.40%	34.30%
3		Horario de atención a asegurados SIS	N.º EESS de nivel I3 con horario de atención exclusiva a los otros usuarios * 100 Nº Total de Puntos de Atención de la Región	23.50%	100%	100%	100%	100%
4	AFLIACIONES	Porcentaje de avance de Afiliaciones al AUS	Asegurados de afiliaciones AUS realizadas * 100 Población susceptible a ser afiliada	77.47%	82.47%	86.47%	89.47%	92.47%
5	PROCESO	Porcentaje de asegurados atendidos en el I Nivel de Atención	N.º de Atenciones en el primer nivel de atención * 100 Total de Asegurados	36.63%	37.63%	40.63%	43.63%	45.63%
6		Porcentaje de Prestaciones Preventivas en el Primer Nivel de Atención	Número de prestaciones preventivas en el primer nivel de atención * 100 Total de prestaciones en el primer nivel de atención	47.01%	48.01%	49.51%	51.00%	52.00%
7		Porcentaje niños con esquema CRED cumplido	Niños de 1 a 11 meses con número de SIS de acuerdo al esquema * 100 Niños de 1 a 11 meses afiliados al SIS	8.17%	10.17%	14.17	16.17	12.17
8		Porcentaje de mujeres parturientas con 6 controles prenatales y mas	N.º Gestantes con partos registrados en Apurimac con 6 o más controles Pren. * 100 Nº Partos en el trimestre, registrados en Apurimac	39.32	41.82	44.32	46.82	49.32
9		Porcentaje de prestaciones de salud bucal	N.º prestaciones de salud bucal realizadas en el trimestre * 100 Nº Asegurados en la región	4.70	4.95	5.20	5.45	5.70
10		Porcentaje de prestaciones de profilaxis antiparasitaria	N.º prestaciones de profilaxis antiparasitaria en el trimestre * 100 Nº Asegurados de 2 a 14 años en la Región	2.90	3.15	3.40	3.65	3.90
11		Porcentaje de prestaciones de salud reproductiva	N.º prestaciones de salud reproductiva * 100 Nº Asegurados de 12 a 60 años de la Región	9.60	9.82	10.12	10.35	10.60
12		Porcentaje de Referencias justificadas en Emergencia	N.º de Referencias justificadas en Emergencia de Nivel de Atención a SIS * 100 Nº total de referencias en Emergencia Realizadas					
13	RESULTADOS	Porcentaje de prestaciones observadas por PEA	Prestaciones Observadas por Puntas de Verificación en una de observación * 100 Prestaciones realizadas mensuales por mes de producción	1.47	1.47	1.4	1.38	1.35
14		Porcentaje de prestaciones rechazadas por PCPP	N.º prestaciones rechazadas por PCPP * 100 Nº prestaciones evaluadas por PCPP dentro de la vigencia del convenio	51.00	50.00	49.00	48.00	47.00
15	Porcentaje de ejecución del Componente de Reposición	Reposición de sala en establecimientos, insumos y materiales de diagnóstico * 100 Gasto total por reposición reportado	81.80	30	50	80	100	

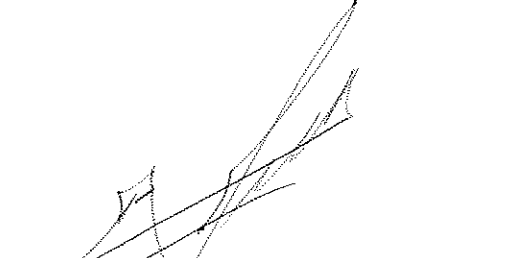
**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:**

El SIS y el GOBIERNO REGIONAL declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Addenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de noviembre del año 2012.



**ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
Presidente Regional  
Gobierno Regional de Apurimac



**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe Institucional (e)  
Seguro Integral de Salud

